



**Erasmus+**

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

# JORNADA DE MOVILIDAD EDUCATIVA DE LARGA DURACIÓN DEL ALUMNADO ESCOLAR

27 de junio de 2024

Versión: julio 2024

## ÍNDICE

1. LA MOVILIDAD DE LARGA DURACIÓN DEL ALUMNADO. PRINCIPALES ACTORES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....3
2. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN: COMPARTIR EXPERIENCIAS Y RESULTADOS.....4
3. ORGANIZACIÓN DE LAS MOVILIDADES DE LARGA DURACIÓN EN UN CENTRO EDUCATIVO.....5
4. SELECCIÓN DEL ALUMNADO Y EL ACUERDO DE APRENDIZAJE.....8
5. EL DOCUMENTO DE MOVILIDAD EUROPASS.....9

## 1. LA MOVILIDAD DE LARGA DURACIÓN DEL ALUMNADO. PRINCIPALES ACTORES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

***Si las movilizaciones individuales de estudiantes que se van a hacer tienen una duración inferior a 30 días (no se consideran MLD) ¿es obligatorio asistir a esta sesión e impartir dicha formación al alumnado participante?***

La “Movilidad para el aprendizaje de larga duración de alumnos” puede tener una duración de entre 30 a 365 días. Una formación estructurada previa a la salida es una parte obligatoria de la preparación de las actividades de movilidad de los alumnos de más de un mes. Si la duración es inferior a 30 días, se considera “Movilidad para el aprendizaje de corta duración de alumnos (de 10 a 29 días)”. En este caso no es obligatoria la formación previa.

***Si la movilidad incluye una interrupción de unos días para luego retomarla ¿cómo se justifica?***

La movilidad no se interrumpe para periodos de vacaciones (Navidades, Semana Santa, etc.) pues estos periodos forman parte de la MLD y la interrupción afectaría negativamente al proceso de adaptación e inmersión del alumnado.

La movilidad puede interrumpirse tras una emergencia o por fuerza mayor. Tras una emergencia (Véase apartado 23. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES Y EMERGENCIAS DURANTE EL PERIODO DE MOVILIDAD del [Manual Erasmus+ para la movilidad individual del alumnado de educación escolar](#)), habrá que decidir si la actividad debe continuar o no. Se trata de una decisión conjunta entre el centro de origen, el centro de acogida, el alumno y sus padres. En cualquier caso, si un alumno expresa su firme deseo de terminar la movilidad, debe respetarse. También puede considerarse una interrupción y posterior continuación del periodo de movilidad. Para conocer la documentación justificativa recomendamos consultar el ANEXO 2 - NORMAS APLICABLES A LOS COSTES SUBVENCIONABLES del convenio de subvención.

Por otra parte, en la terminología jurídica de Erasmus+, las circunstancias extraordinarias ajenas al control de los centros escolares se denominan fuerza mayor. En este caso, la recomendación es contactar con el SEPIE para saber exactamente los pasos a seguir.

***Somos un centro nuevo y no tenemos socios aún. ¿Podemos hacer la MLD en el 2º o 3º trimestre?***

Sí. Hay que tener en cuenta que las MLD se realizan en el periodo de ejecución del proyecto. Por ello, si han recibido la formación para el primer trimestre, pero al final las MLD se realizan en el 2º y/o 3er trimestre, no tienen que volver a hacer la formación de diciembre.

***¿Es obligatorio que los alumnos viajen siempre acompañados?***

No es obligatorio que el alumno viaje acompañado, salvo en condiciones especiales según edad, tipo de transporte, etc. Tenga en cuenta que, dependiendo de las compañías o tipo de transporte, sí pueden hacer solos el tramo internacional, de modo que los docentes de envío y acogida se encarguen de los traslados nacionales, tanto a la ida como a la vuelta (puntos de salida y llegada).

En cualquier caso, la opción deberá estar consensuada con los tutores de ambos centros y con la familia del alumno. Le recordamos que en la MLD el tutor del alumno del centro de envío puede acompañar al alumno durante el viaje y los primeros días en el centro de acogida. Erasmus+ proporciona fondos para estos "acompañantes". Sin embargo, esta opción debe utilizarse de forma racional. Está pensada principalmente para actividades de movilidad de alumnos de larga duración, en las que el acompañante solo se queda los primeros días.

***Para visualizar las jornadas. ¿Puede repetir en la página del SEPIE dónde vemos los documentos y jornadas?***

<http://www.sepie.es/comunicacion/jornadas/index.html>

***¿El tutor puede ser el padre del alumno?***

El papel principal de los padres, madres y/o tutores legales del alumno es proporcionarle apoyo antes de la salida y durante su estancia en el extranjero.

El papel de los **tutores/mentores** está relacionado principalmente con el contenido: es decir, con el **aspecto de aprendizaje de la movilidad**.

La existencia de mentores/tutores para las actividades individuales de movilidad de los alumnos es exigida por [las normas de calidad de Erasmus](#) y tiene una importancia crucial para el éxito de la actividad. En las normas de calidad de Erasmus, el papel del tutor se define a grandes rasgos de la siguiente manera: ***“Supervisión y tutorización: cuando proceda, sobre la base del formato de la actividad, las organizaciones de envío y de acogida deberán seleccionar a un tutor o persona a cargo similar que hará un seguimiento del participante durante su estancia en la organización de acogida y le ayudará a alcanzar los resultados del aprendizaje deseados. Debe prestarse especial atención a la presentación y la integración de los participantes en la organización de acogida, así como a la supervisión del proceso de aprendizaje”***.

Por ejemplo, no es necesario que el tutor sea una sola persona, pero sí que se nombre al menos un tutor en el centro de acogida y otro en el centro de origen, una especie de "tutor a distancia" o persona de referencia del alumno participante de la MLD, al que se dirigirá para cualquier eventualidad, siendo además una persona cualificada que siga el proceso de aprendizaje del alumno desde su centro de origen.

Para mayor información consultar el apartado 12. IDENTIFICAR A LOS MENTORES Y A OTRAS PERSONAS RESPONSABLES EN LA ESCUELA DE ENVÍO Y DE ACOGIDA del [Manual Erasmus+ para la movilidad individual del alumnado de educación escolar](#).

## 2. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN: COMPARTIR EXPERIENCIAS Y RESULTADOS.

***Buenos días a todos, ¿hay algún modelo de documento de cesión de derechos de imagen para los participantes de la MLD?***

Hay una plantilla de documento de cesión de imágenes en el anexo 6 del Kit de comunicación Erasmus+ que pueden encontrar en la presentación correspondiente, diapositiva 7, primer QR o en nuestra página web: [Kit de Comunicación Erasmus+ \(sepie.es\)](#)

### 3. ORGANIZACIÓN DE LAS MOVILIDADES DE LARGA DURACIÓN EN UN CENTRO EDUCATIVO.

#### ***¿Los alumnos seleccionados para MLD pueden haber participado en corta duración?***

Desde el SEPIE siempre se recomienda que las distintas movilidades se realicen por participantes diferentes, pues de esta manera se optimiza el impacto de los resultados de aprendizaje de las movilidades. Que un mismo participante realice varias movilidades (de corta duración o, incluso de grupo de alumnado) podría afectar a la calidad del proyecto, pues, como se ha indicado, afectaría al impacto que está contemplado en las [normas de calidad Erasmus](#).

#### ***¿De qué partida se obtiene el dinero para los acompañantes?***

Las movilidades de los acompañantes se dan de alta en el Módulo del Beneficiario como movilidades vinculadas a la MLD. Por lo tanto, BM les asigna presupuesto, el dinero para financiar esta acción sale de su proyecto. Concretamente de la partida de viaje y de apoyo individual (manutención y alojamiento).

#### ***Quisiéramos incluir los gastos de matriculación al examen de idioma post movilidad (de hecho, así lo hemos especificado en los acuerdos de aprendizaje. ¿Esos gastos pueden ser asumidos dentro del proyecto?***

Se puede sufragar con la partida de apoyo organizativo.

#### ***¿Cuándo es recomendable hacer el ingreso al otro centro para no tener estafas?***

La recomendación en este caso es realizar una visita preparatoria para poder evaluar la seriedad y profesionalidad de los docentes del centro de acogida in situ. Por otra parte, si el centro de acogida ya tiene un proyecto Erasmus+ la agencia de su país ha tenido que hacer un control exhaustivo de este centro, que es una de las ventajas de realizar las MLD con reciprocidad.

#### ***Tenemos capacidad económica para ampliar nuestras movilidades. Nos interesa localizar centros educativos de Irlanda, pero no suelen acogerse a reciprocidad sino que las familias cobran por acoger. ¿Podemos realizarlo a través de una agencia?***

El recurrir a organizaciones de apoyo es algo que contempla el programa, pero deben hacerlo con cautela ya que en las normas de calidad se especifica claramente la obligatoriedad del mantenimiento de las tareas fundamentales de la gestión del proyecto por parte de las organizaciones participantes. Si las tareas fundamentales como la decisión sobre qué acciones realizar, el diseño de los convenios y los planes de aprendizaje, la gestión económica o el contacto con la Agencia Nacional, lo realizan ustedes; y a su vez cumplen con la premisa de que no haya lucro en las familias de acogida; entonces pueden recurrir a este tipo de organizaciones. Los gastos que les generarán los pueden cubrir con la partida de apoyo organizativo.

Por otra parte, recomendamos desde el SEPIE explorar la posibilidad de realizar las MLD a otros centros de acogida en países diferentes del programa Erasmus+.”

#### ***Lo más difícil es encontrar socios, ¿hay alguna base de datos con centros?***

Pueden buscar socios en la plataforma [European School Education Platform | European School Education Platform \(europa.eu\)](#)

**¿Deben tener los seguros cobertura por incapacidad temporal o permanente?**

Pueden leer las características obligatorias de los seguros en este enlace [Características importantes del Programa Erasmus+ - Erasmus+ \(europa.eu\)](#)

**Desde Canarias, ¿cómo haríamos un desplazamiento ecológico?**

La guía del programa define el desplazamiento ecológico así “Desplazamientos que utilizan medios con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril, la bicicleta o el uso compartido de vehículos”. Cualquier desplazamiento con estas características desde cualquier punto de partida se puede considerar desplazamiento ecológico. Por ello, intente explorar otras opciones de sostenibilidad y respeto al medioambiente que también se pueden aplicar.

**¿El profesor acompañante puede aprovechar el viaje para realizar un job shadowing en el mismo centro?**

El acompañamiento a alumnado que va a realizar movilidades de larga duración y la realización de una actividad de job shadowing pueden ser consecutivas, pero no simultáneas. Un docente que viaja a acompañar a un alumno puede, cuando terminan los días en los que está asegurándose de que la actividad de movilidad del alumno se inicia con normalidad, realizar la actividad de aprendizaje por observación, pero esas dos acciones no pueden iniciarse a la vez y no puede haber días en los que se declare realizar las dos.

Si esto se hace y un docente inicia una actividad de job shadowing tras un acompañamiento, han de ser cuidadosos en BM para no incurrir en doble financiación, lo que sí que podría suponer una irregularidad. Se tendrían que dar de alta las dos movilidades, en una de ellas no se podría solicitar subvención en la partida de viaje, ya que sólo se viaja una vez, y habría que poner atención en los días de actividad y de viaje para que no se financie dos veces ningún día de los que duran las acciones.

**¿Nos podéis pasar un listado de la documentación que tienen que firmar los padres, más allá del acuerdo de aprendizaje y el plan de emergencias?**

No podemos suministrar un listado con estos documentos porque van a depender de la situación particular de cada alumno o de cada destino. Por norma general los menores de edad necesitan un consentimiento paterno para salir del país acompañados por un adulto que no es ninguno de sus progenitores o tutores y el convenio con el participante es obligatorio en las acciones subvencionadas con los proyectos de 2024. El resto, visados, permisos adicionales o cualquier otra cosa que puedan necesitar, habrán de analizarlo en cada caso. Le recomendamos dirigirse a las autoridades competentes (Policía Nacional, Guardia Civil, [Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#)) para obtener más información sobre este asunto.

**Teníamos prevista la MLD para el primer mes del curso ¿Cómo hacerla si aún no habremos firmado el convenio o recibido los fondos?**

No se recomienda realizar acciones con cargo al proyecto si el convenio de subvención no ha sido firmado por las dos partes, el representante legal del centro beneficiario y el director del SEPIE.

### ***¿Es obligatorio para el participante hacer la formación lingüística en la OLS?***

No es obligatorio.

### ***¿Se debe de transferir el dinero completamente al tutor o el importe remanente puede ser gestionado por el centro educativo?***

Esto es una cuestión organizativa que ustedes, junto con el tutor y el centro de acogida han de decidir. Recuerde que todas estas cuestiones deben estar reflejadas en el acuerdo entre centros y que cualquiera de las dos opciones sería válido, siempre que esté recogida por escrito y con el acuerdo de todos los implicados.

### ***¿Cómo vamos a realizar una visita preparatoria en septiembre si comienza la Larga duración en septiembre? ¿Podemos mandar visita preparatoria entonces para comenzar proyectos, y que uno de ellos sea esta MLD?***

Las visitas preparatorias han de realizarse antes de las movilidades, con la antelación suficiente para luego poder implementar las medidas que se deciden en esa reunión.

La visita preparatoria ha de tener un fin concreto y vincularse con una movilidad, no ha de realizarse porque sí. En ese caso pueden evaluar la necesidad e idoneidad de realizarla.

Le recordamos que existen otras opciones tecnológicas que requieren una logística más simple (reuniones virtuales, etc.) que pueden sustituir a la visita preparatoria y que pueden tener un efecto parecido y ser igual de útiles.

### ***El formulario médico cumplimentado debería ser en inglés, ¿no? Porque ¿de qué le sirve a un médico austriaco un formulario en castellano?***

No es obligatorio, pero sí recomendable, vale cualquier modelo y puede ser en el idioma que más utilidad tenga en el país de destino. En el caso de que tuvieran que hacer una traducción jurada al alemán de algún certificado porque así lo estimen, pueden sufragar esa traducción con la partida de apoyo organizativo.

### ***¿Cómo se accede a OLS?***

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/online-language-support>

### ***Necesitaría saber todo lo referente a la formación lingüística y contra facturas que se puedan presentar, etc.***

Todo lo necesario relativo a la justificación de ese gasto lo tiene en el Anexo 2 del convenio de subvención, apartado 1.5.

Este es el enlace a este anexo para los proyectos de 2023:

[anexo\\_2\\_normas\\_aplicables\\_a\\_los\\_costes\\_subvencionables\\_ka121\\_sch.pdf](#) (sepie.es)

El de los proyectos de 2024 se publicará en breve.

## 4. SELECCIÓN DEL ALUMNADO Y EL ACUERDO DE APRENDIZAJE.

### ***¿Qué hacen otros centros para trasladar las notas?***

La elaboración de un "Acuerdo de Aprendizaje" previo a la movilidad, en el cual se especifican las equivalencias de los sistemas educativos de ambos países y los resultados de aprendizaje y competencias que se esperan tras la movilidad. Además, se usan documentos como el "Europass" o los informes detallados de calificaciones emitidos por el centro de acogida. La coordinación entre ambos centros es crucial para garantizar que las calificaciones sean reconocidas adecuadamente.

### ***¿Tenemos disponibles equivalencias con los planes de estudio de otros países europeos? ¿Dónde lo puedo encontrar?***

Sí, existen recursos para encontrar equivalencias entre los planes de estudio de diferentes países europeos. El sistema Eurydice <https://www.eurydice.org/> proporciona información detallada sobre los sistemas educativos en Europa. Además, herramientas como el "Marco Europeo de Competencias Clave" <https://education.ec.europa.eu/es/focus-topics/improving-quality/key-competences> y el "Europass" <https://europass.europa.eu/en/europass-mobility> ayudan a comparar niveles educativos y competencias. Estas herramientas están disponibles en los sitios web de la Comisión Europea y de las Agencias Nacionales Erasmus+.

### ***¿Cómo se traducen las notas? Sobre todo, en bachillerato.***

La traducción de notas en bachillerato se puede hacer utilizando el "Marco Europeo de Competencias Clave" <https://education.ec.europa.eu/es/focus-topics/improving-quality/key-competences> y el sistema Eurydice <https://www.eurydice.org/>. Estos sistemas permiten comparar y convertir calificaciones de diferentes países. Además, es importante acordar un sistema de equivalencia específico entre el centro de envío y el de acogida antes del inicio de la movilidad. La plantilla de Acuerdo de Aprendizaje estándar también puede incluir un apartado para definir cómo se traducirán y reconocerán las calificaciones.

### ***¿Pueden ir enfocados los resultados al conocimiento general del currículo, mejorar el idioma, inmersión cultural?***

Sí, los resultados de la movilidad pueden y deben enfocarse en varias áreas competenciales. Por un lado, las referentes al currículo, asegurando que el alumno o alumna cumpla con los requisitos académicos de ambas instituciones. Además, puede atenderse a la mejora del idioma, ya sea promoviendo el aprendizaje del idioma del país de acogida, o bien, el uso de otra lengua vehicular. Por otro lado, debe enfocarse a la inmersión cultural demostrada en la participación en actividades culturales, sociales y complementarias que permitan una integración y comprensión más profunda del contexto cultural del país de acogida.

### ***¿La participación del alumnado en la movilidad es en las actividades del centro, no de tareas-estudio al terminar la jornada?***

La participación del alumnado en la movilidad Erasmus+ generalmente se centra en las actividades del centro de acogida dentro y fuera del horario escolar. Esto incluye asistir a clases, participar en proyectos y actividades complementarias y extraescolares organizadas por el



centro. Los costes de estas actividades extraescolares del alumnado se pueden sufragar con el apoyo individual o, si no fuera suficiente, con apoyo organizativo.

-Las tareas y estudios adicionales pueden ser necesarios, pero no deberían constituir la mayor parte del trabajo del alumnado fuera del horario escolar. La idea es que el alumno se integre plenamente en la vida escolar del centro de acogida y en la propia comunidad del mismo.

## 5. EL DOCUMENTO DE MOVILIDAD EUROPASS (DME).

***¿Si se ha expedido el certificado de movilidad Europass, es obligatorio el complemento de aprendizaje?***

Con uno de los dos, es suficiente. El documento de movilidad Europass sustituye al complemento del acuerdo de aprendizaje del anexo 6.

***Europass. Lo hice bien al solicitar un curso de formación, pero al ir a unas jornadas en Valencia, el SEPIE me mandó el Europass y tuve problemas para entrar y ver el certificado. De hecho, no he podido ¿Cómo lo veo?***

Lo que el SEPIE manda después de cualquier jornada formativa propia es un certificado de asistencia a los asistentes. Ese Certificado lo realiza Comunicación mediante la infraestructura de Credenciales Digitales Europeas para el aprendizaje (EDC). Cada asistente recibe dos emails automáticos, uno de ellos con el propio certificado como archivo adjunto. Los interesados se tienen que descargar ese archivo y subirlo a este enlace para poder visualizarlo: <https://europa.eu/europass/digital-credentials/viewer/#/home>

***¿De cuánto tiempo se dispone para solicitar el Europass?***

No hay nada reglado al respecto. En muchas ocasiones se han emitido DME hasta un año después de finalizar la movilidad. El derecho del participante a obtenerlo nunca decae.

No obstante, lo lógico es entregar el DME al participante al poco tiempo después de su regreso a España para que pueda empezar a beneficiarse de ello en su futuro laboral.

***¿Es obligatorio acreditar la formación del alumnado con el Europass?***

En la Guía del Programa Erasmus+ 2024 se detalla que los resultados del aprendizaje de los participantes en proyectos de movilidad, ya sean estudiantes o personal, deben reconocerse mediante la expedición del Documento de Movilidad Europass (DME) o similar.

Además, la obligatoriedad responde al compromiso adquirido si así se marcó en el formulario de solicitud del proyecto que mandaron al SEPIE. Si este fuera el caso, dicha elección se valoró muy positivamente como parte de la puntuación final obtenida (concurencia competitiva) y, por lo tanto, siendo consecuentes con lo solicitado, sí que tendrían que tramitarse los Documentos de Movilidad puesto que podría penalizar de alguna forma en los futuros proyectos Erasmus+ que se presenten a la Agencia Nacional o, incluso, si se tuviese alguna auditoría o revisión documental del propio proyecto.

Para mayor información envíe su consulta a: [europass@sepie.es](mailto:europass@sepie.es)



**Erasmus+**  
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

# sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

[www.sepie.es](http://www.sepie.es) | [sepie@sepie.es](mailto:sepie@sepie.es)

